



0883-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 12 SEP 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada ley, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 082 377 098.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, regula las Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias dentro de una Unidad Ejecutora, estableciendo que las modificaciones presupuestarias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos adjunto a la norma, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 212-2011-ME/SPE-UP, emite opinión técnica respecto a la procedencia de formalizar las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el mes de Agosto de 2011 por las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a fin de cumplir con los objetivos propuestos por el Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos asignados a cada una de las Unidades Ejecutoras; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de Agosto de 2011, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme a los Anexos adjuntos a la presente Resolución, a nivel Pliego y por Unidad Ejecutora.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

